

ORDENANZA FISCAL N.º 24.31

Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se detallan en la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Son sujetos pasivos quienes utilicen las instalaciones del Pabellón Príncipe Felipe y del Palacio de Deportes, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y gestionados por la Sociedad Zaragoza, Deporte Municipal S.A.

Artículo 4.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5.— La Tasa para la Temporada, se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

A) Tarifas para el Pabellón Príncipe Felipe:

Entrenamientos:

Pista Central	36,00 euros/hora
Pista Lateral	18,00 euros/hora
Sala Aerobic	15,00 euros/hora
Sala Musculación (2 horas máximo):	
Equipo/Bono individual (10 accesos)	15,00 euros/bono

Competiciones deportivas:

Pabellón completo	1.200,00 euros/partido
Medio Pabellón	840,00 euros/partido
Pista Lateral	67,00 euros/partido

Actividades no deportivas sin taquilla:

Pabellón completo	3.000,00 euros/acto
Medio Pabellón	1.640,00 euros/acto

Espectáculos y actividades especiales:

Pabellón completo	8.020,00 euros/acto/día
Medio Pabellón	5.340,00 euros/acto/día
Día ocupación/montaje/desmontaje	3.000,00 euros/día

Fianza	2.600,00 euros
---------------------	----------------

Otros Servicios:

Sala de Medios Audiovisuales	13,00 euros/hora
Climatización (a valorar en cada evento)	—
Cubrimiento claraboyas	330,00 euros
Limpiezas extraordinarias	
Limpieza completa	1.140,00 euros
Media limpieza	650,00 euros
Limpieza mínima	425,00 euros

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, servicio de merchandising, limpieza ordinaria post-evento y montaje/desmontaje ordinario de pista, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, asistencia médica y servicio de bar en palco correrán por cuenta de la entidad organizadora.

B) Tarifas para el Palacio de Deportes:

Entrenamientos: (máximo 2 h. sesión)

Acceso individual	1,70 euros/sesión
Acceso individual (bono 10 accesos)	13,40 euros/bono
Menores 16 años:	
Acceso individual	1,00 euros/sesión
Bono individual (10 accesos)	7,00 euros/bono

Actividades deportivas sin taquilla:

Pista Atletismo	57,00 euros/hora
-----------------------	------------------

Espectáculos deportivos y actividades no deportivas:

Sin taquilla - sólo gradas	970,00 euros/acto
Sin taquilla - gradas y pista	1.340,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - sólo gradas	1.675,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - gradas y pista	2.210,00 euros/acto
Día ocupación/montaje/desmontaje	980,00 euros/día

Catering convención:

Hasta 500 personas	2.150 euros
Más de 500 personas	3.000 euros

Otros Servicios:

Limpieza extraordinaria grada (completa).....	750,00 euros
Limpieza extraordinaria grada (media).....	375,00 euros
Limpieza extraordinaria pista.....	375,00 euros
Aula Audiovisual	10,00 euros/hora

Fianza 1.570,00 euros

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, servicio de merchandising, limpieza post-evento ordinaria, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, asistencia médica, etc. correrán por cuenta de la Entidad Organizadora.

Piscina cubierta (temporada 2003-2004)

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Piscina exterior (junio - julio - agosto):

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Tarifas Especiales Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes:

Carretilla elevadora	48,00 euros/día
Tatamis.....	160,00 euros/día
Pista tenis	4.900,00 euros/día
Pista parqué baloncesto	670,00 euros/día
Montaje y desmontaje extraordinario cubrimiento parquet completo.....	1.230,00 euros
Montaje y desmontaje extraordinario cubrimiento parquet medio	630,00 euros

Artículo 6.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones finales

Primera.— En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.— La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2003

Fecha publicación B.O.P.: 26 de diciembre de 2003